



15:20

RESOLUCIÓN O. N° 17

ANT.: Resolución O. N° 50 de 13 de octubre 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Colchane.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Colchane.

IQUIQUE, 09 de marzo de 2021.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 50 de fecha 13 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Colchane, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:



**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE COLCHANE
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y
CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**

Comuna de Colchane
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 7
Cantidad de candidatos: 145
Gobernadores Regionales: 4
Convencionales Constituyentes: 43
Constituyentes Indígenas: 74
Alcaldes: 2
Concejales: 22

Espacio público N°1: RUTA CH-15 CON CAMINO A CARIQUIMA-ANCUAQUE

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Acera sur de la carretera Huara Colchane, Ruta CH-15 desde 20 metros al oriente del enlace con el Camino a Cariquima y Ancuaque, Ruta A-465, de poniente a oriente hasta los 240 metros (antes de llegar a la curva). (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	5
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes - Pueblo Mapuche	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Quechua	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Atacameño	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	1

Espacio público N°2: RUTA CH-15 SECTOR RIO ISLUGA

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Acera poniente de la Ruta CH-15 en sentido Colchane a Huara desde que termina el puente del Río Isluga (al sur del enlace con la Ruta A-385 camino a Isluga) de norte a sur unos 150 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcalde	11
Concejal	2



Espacio público N°3: ESCAPIÑA

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Acera norte de la Ruta A-379 hasta el pueblo de Escapiña, 140 metros de oriente a poniente justo antes del ingreso al pueblo. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	3
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes - Pueblo Mapuche	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Quechua	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Atacameño	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	1

Espacio público N°4: PLAZA DE CARIQUIMA

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Acera norte de la calle Chillán (acceso a Cariquima desde la pista de aterrizaje aeronáutica) por la Plaza de Cariquima y pliegue hacia el norte hasta el término de la plaza (140 metros) (ver tramo en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcalde	11
Concejal	2

Espacio público N°5: CENTRAL CITANI

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Acera sur de la carretera Ruta CH-15 desde el paradero de buses de Central Citani de poniente a oriente unos 60 metros justo antes de la curva. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	1
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes - Pueblo Mapuche	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Quechua	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Atacameño	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	1

Espacio público N°6: INGRESO A COLCHANE

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Acera sur de la carretera Ruta CH-15 desde el paradero de locomoción colectiva en el ingreso a Colchane, de poniente a oriente hasta los 80 metros (justo antes de llegar al Municipio). (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes - Pueblo Mapuche	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Aimara	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Quechua	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Atacameño	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Diaguita	1

Espacio público N°7: PLAZA DE COLCHANE

Tipo espacio: Alcalde y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 3 tramos:

Tramo:1 Acera poniente de la Plaza de Armas de Colchane, de norte a sur 100 metros.

Tramo:2 Acera oriente de la Plaza de Armas de Colchane, de norte a sur 100 metros.

Tramo:3 Acera Sur de la Plaza de Armas de Colchane, de poniente a oriente 60 metros. (ver tramo en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcalde	15
Concejal	4

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



JESSICA HEREDIA VEGA
DIRECTORA REGIONAL DE TARAPACÁ (S)

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Alcalde de la I. Municipalidad de Colchane, Sr. Javier García Choque.
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes